DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18237
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER18754

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 31 de 2022	**HORA:**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:90451.55 Y1:93910.20 X2:90500.78 Y2:93924.58 X3:90503.51 Y3:93906.65 X4:90503.51 Y4:93906.65	
BARRIO:	Bella Flor.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	N/A.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	7000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45643	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad de Bolívar, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 235 el 04 de mayo de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3284 del 25 septiembre de 1998, documento que fue complementado por el concepto técnico CT-3746 del 20 de Junio de 2002, y posteriormente actualizados por el CT-4021 del 16 de septiembre de 2004 y el CT-8691 del 11 de octubre de 2019, con el fin de determinar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa; concluyendo que para el sector evaluado una condición de amenaza media pero sin condición de riesgo por movimientos en masa, dado que el espacio evaluado corresponde a un espacio público. El Concepto Técnico en mención, recomendó adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas expuestas a erosión (especialmente en las Zonas Verdes), mediante la siembra de especies vegetales, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico, en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos en masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura para evitar que continúe el deterioro de las laderas.

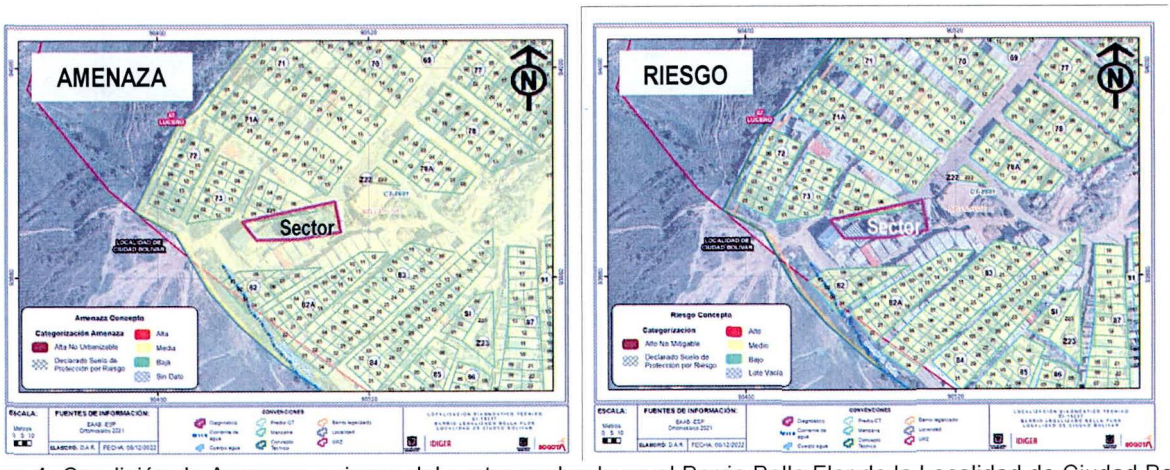


Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo del sector evaluado en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, según el Concepto Técnico CT-8691.

7. LOCALIZACIÓN

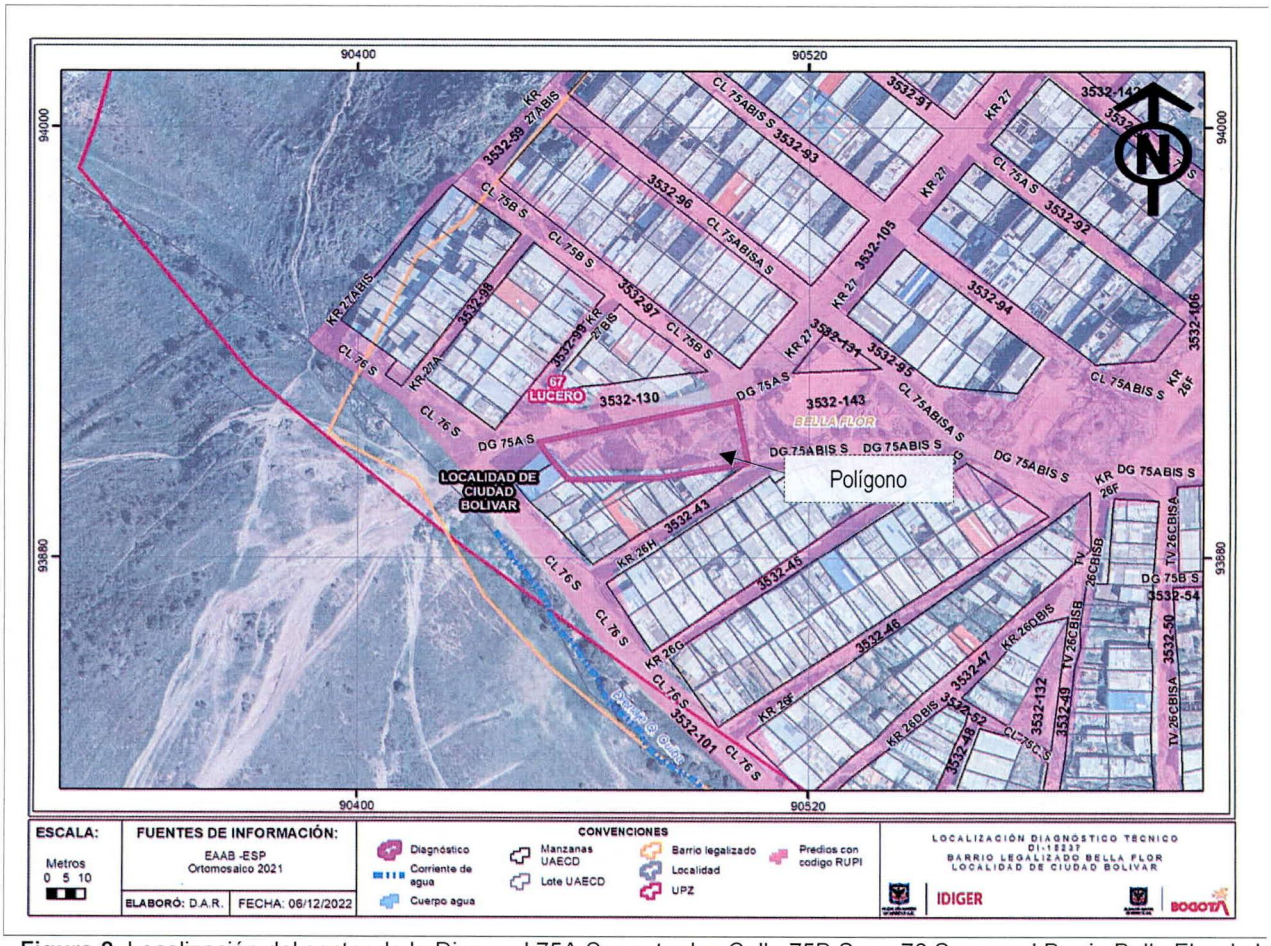


Figura 2. Localización del sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, según el Concepto Técnico CT-8691.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER18754, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de octubre de 2022, al sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual, en compañía de uno de los residentes del sector, quien manifestó que se están realizando la construcción de viviendas sobre una zona declarada como espacio público; se realizó un recorrido por el polígono de la referencia, en el que se observa actividades recientes de la

construcción. Las edificaciones del sector corresponden a viviendas entre (1) uno y (2) dos niveles, construidas con sistema estructural en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en las que no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas ó pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, presentando de manera general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 2 – 6).

La comunidad manifiesta que, dichas viviendas posiblemente se encuentran invadiendo una parte del espacio público, sobre el sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur (ver Fotografías 2 y 4).

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, el sector evaluado de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar. Se demarca una zona Pública identificado con RUPI 3532-143 del Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público – DADEP, tal como se muestra en la Figura 2.

9. POSIBLES CAUSAS

- Adecuación de predios.
- Deficiencia constructiva.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur.



Fotografía 2. Sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur.



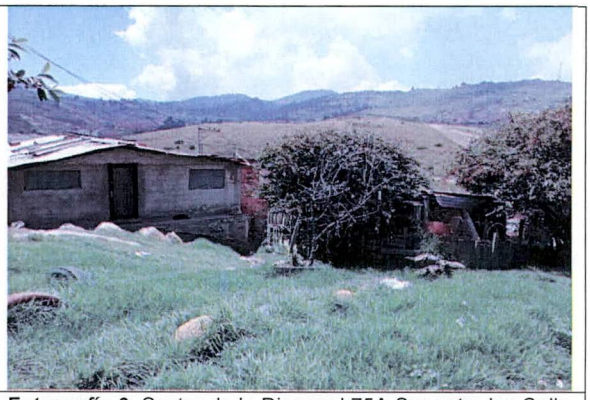
Fotografía 3. Sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur.



Fotografía 4. Sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur.



Fotografía 5. Sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur.



Fotografía 6. Sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur.	Sin Información	Viviendas	---	---	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- N/A.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad general del sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico del sector de la Diagonal 75A Sur entra las Calle 75B Sur y 76 Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de verificar si existe invasión del espacio público, e implementar las acciones correspondientes garantizando la estabilidad del talud y de la vivienda allí localizada.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático